



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
FAX: +54-387-4255455  
www.unsa.edu.ar

RESOLUCIÓN R-DNAT-2016-1067  
SALTA, 14 de junio de 2016.  
EXPEDIENTE N° 10.818/2015 C. 1 y 2.

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso Abierto de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir (1) cargo de Técnico Auxiliar – Categoría 06 – Agrupamiento Técnico del Personal de Apoyo Universitario para esta Facultad y el Museo de Ciencias Naturales con dependencia de Decanato; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 195/204, el Jurado interviniente sobre la base de la valoración de los antecedentes y prueba de oposición produjo su dictamen.

Que obran las notificaciones a los postulantes participantes a fs. 208/209.

Que a fs. 210, el postulante Roberto Francisco Visentini eleva formal impugnación en contra del dictamen del jurado.

Que a través de Res. R-DNAT-2016-885 – se solicita al Jurado ampliación de su dictamen original.

Que el Jurado en forma conjunta produce dicha ampliación, rectificando el cuadro de fs. 199, donde dice “Orden de mérito”, debe decir “Valoración de antecedentes” y que en relación a la impugnación del postulante Visentini, responde que “...no ha encontrado un documento relacionado con el estado curricular del mismo, que acredite al menos el 50% de las asignaturas aprobadas del plan de estudios” de sus estudios universitarios incompletos y en cuanto al puntaje de la entrevista expresa, “...se han tenido los mismos criterios de evaluación para los 3 tres postulantes que accedieron a la misma..”, por lo que ratifica el resultado de la misma.

Que se analizó detenida y ampliamente estos actuados a partir de su llamado, de la misión y funciones del cargo establecidas por Res. RDNAT-2016-103, sobre lo actuado por el Jurado, sobre la base de la Res. CS N° 230/08 y que la suscripta comparte lo expresado por el Jurado en su dictamen original (fs. 195/204) y que a la letra dice: “1. Las condiciones particulares, misiones y funciones requeridas por la Resolución R-DNAT-2016-103, son casi imposibles de cumplir por los postulantes, debido a los excesivos requerimientos comprobables en diferentes especialidades, llegando en algunos casos a actividades que no guardan relación alguna entre ellas, como por ejemplo nociones de albañilería y métodos de conservación de colecciones de distintos tipos.”

“3- Se hace notar que en la Resolución antes mencionada, se presenta cierto desconocimiento sobre los requerimientos en especialidades como por ejemplo electricidad, gas, instalaciones sanitarias, conservación de colecciones de distintos tipos, las cuales cuentan con reglamentos y normas específicas, sobre todo en lo que respecta a reparticiones públicas, por razones de seguridad de las personas y las instalaciones. En la mayoría de los casos se requieren profesionales matriculados para desarrollar estas tareas, las cuales se obtienen como mínimo a través de tres años de estudio para llegar a ser auxiliar o 6 años para llegar a ser técnico.”

Que además se advierte que en el dictamen del Jurado en la instancia de la valoración de los antecedentes, no obra detalle explícito separado “por rubros”, según lo establecen los Art. 27 y 29; como tampoco existe un listado final de todos los participantes que no reúnen las condiciones mínimas para ello, conforme lo dispone el Art. 30 – de la Res. CS N° 230/08 – Reglamento para la provisión de cargos de personal de apoyo universitario.

Que por todo lo expuesto este Decanato resuelve: 1) No hacer lugar a la impugnación del postulante, Sr. Roberto F. Visentini; 2) Declarar desierto el presente llamado por las razones expresadas más arriba; 3) Proceder a un nuevo llamado, previa revisión de la misión y las funciones de dicho cargo de personal de apoyo universitario, Categoría 06 - Técnico Auxiliar destinado al Museo de Ciencias Naturales de esta Facultad.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- No hacer lugar a la impugnación presentada por el postulante, Sr. Roberto Francisco Visentini – en contra del dictamen del Jurado, por considerar que ha sido respondido debidamente en los



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
FAX: +54-387-4255455  
[www.unsa.edu.ar](http://www.unsa.edu.ar)

RESOLUCIÓN R-DNAT-2016-1067

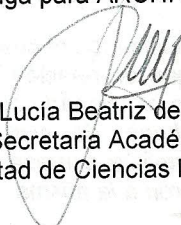
EXPEDIENTE N° 10.818/2015 C. 1 y 2.

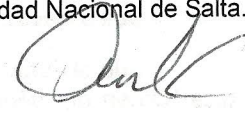
1.  
aspectos que reclama, conforme a lo fijado por el Reglamento para la provisión de cargos de personal de apoyo universitario, Res. CS N° 230/08.

ARTICULO 2º.- Declarar desierto el Concurso Abierto de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un (1) cargo de Técnico Auxiliar, Categoría 06 – del Agrupamiento Técnico del Personal de Apoyo Universitario para el Museo de Ciencias Naturales de esta Facultad con dependencia de Decanato, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 3º.- Dejar aclarado que se procederá a un nuevo llamado previo ajuste de la misión y funciones para dicho cargo de personal de apoyo universitario citado en Artículo anterior.

ARTICULO 4º.- Hágase saber a quien corresponda, notifíquese fehacientemente a todos los postulantes inscriptos, Direcciones Generales Administrativas Académica, Económica, Dirección General de Personal. Cumplido siga para ARCHIVO. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

  
Mg. Lucía Beatriz del C. Nieva  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

  
Dra. Alicia Matilde Kirschbaum  
Decana  
Facultad de Ciencias Naturales